



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 300

Fecha: 03/08/2020

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2016 00151	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LORENA - CORAL BENITEZ vs ANDREA YAMILE DIAZ ROSERO	Sin lugar a resolver petición	31/07/2020
5200141 89001 2016 00292	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA vs BLANCA YOLI- ORTIZ	Auto decreta medida cautelar	31/07/2020
5200141 89001 2017 00989	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA - COFINAL vs JULIO CESAR DELGADO HOYOS	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2017 01228	Ejecutivo Singular	JAVIER ANDRES - GUERRERO FAJARDO vs PROVEINGSUR	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2017 01290	Ejecutivo Singular	BLANCA RAQUEL - GOMEZ LOPEZ vs PAULA ELENA - DELGADO CUAYAL	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2017 01301	Ejecutivo Singular	GERMAN EDISON - VALENCIA MARTINEZ vs LISETTE XIMENA GONZALEZ CORAL	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2018 00661	Ejecutivo Singular	LAURA MELISSA - ESCOBAR ALBAN vs OSCAR FABIAN - MONTAÑO CERON	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2018 00743	Ejecutivo Singular	GLORIA AMPARO - MUÑOZ vs MIRIAM ESTELLA - MARCILLO VILLOTA	Auto ordena entrega para cobro título judicial	31/07/2020
5200141 89001 2019 00215	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A. vs CARLOS HERNANDO - MONTENEGRO URBANO	Auto fija fecha audiencia pública	31/07/2020
5200141 89001 2019 00298	Ejecutivo Singular	OMAR ORLANDO - CISNEROS PATIÑO vs LUZ HELENA - ERAZO MAYA	Auto fija fecha audiencia pública	31/07/2020
5200141 89001 2019 00329	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ vs JUAN CARLOS BOLAÑOS DELGADO	Auto fija fecha audiencia pública	31/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 31 a 34 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00151
Demandante: Claudia Lorena Coral Benitez
Demandado: Andrea Yamile Diaz Rosero

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Sin embargo, aquella fue resuelta mediante providencia de 29 de enero de 2020, en donde se niega la entrega de los depósitos judiciales toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el día 22 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

SIN LUGAR a tramitar la petición de la parte demandante, y atenerse a lo resuelto mediante auto de 29 de enero de 2020.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO
Notifico la presente providencia por ESTADOS
HOY, 03 de agosto de 2020
_____ Secretario

Informe Secretarial.- Pasto, 30 de julio de 2020. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, informando del memorial de solicitud de medidas cautelares que antecede (Fl. 5 – expediente digital cuaderno de medidas cautelares). Sírvasse Proveer

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2016-00292

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Blanca Yoli Ortiz Cuasquer

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, en el presente proceso, el Juzgado accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legamente embargables que actualmente posea la demandada Blanca Yoli Ortiz Cuasquer en cuentas de ahorro y/o corrientes en el Banco Popular de esta ciudad.

En tal virtud ofíciase al gerente del mencionado establecimiento bancario para que se proceda a constituir un certificado de depósito a órdenes de este Juzgado, (**cuenta No. 520012051101 del Banco Agrario**), dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, teniendo en cuenta para el efecto los montos de inembargabilidad.

Limitar la medida hasta la suma de **\$ 20.000.000,00**

Notifíquese Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 3 de agosto de 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 29 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00989
Demandante: COFINAL
Demandado: Julio Cesar Delgado

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte

Mediante auto de 28 de febrero de 2019, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores a la parte demandada toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR al demandado **Julio Cesar Delgado Hoyos** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.281.101 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000593690	19/11/2018	\$ 7.911,00
448010000595773	07/12/2018	\$ 7.911,00
448010000599301	11/01/2019	\$ 11.755,00
448010000601554	07/02/2019	\$ 6.417,00
448010000603140	28/02/2019	\$ 6.417,00
448010000605352	26/03/2019	\$ 6.417,00
448010000609087	03/05/2019	\$ 6.417,00
448010000611124	29/05/2019	\$ 6.246,00
448010000614225	28/06/2019	\$ 6.246,00
448010000617203	29/07/2019	\$ 6.246,00
448010000619906	28/08/2019	\$ 6.246,00
448010000622879	27/09/2019	\$ 6.246,00
448010000625760	30/10/2019	\$ 6.246,00
448010000628180	29/11/2019	\$ 6.246,00
448010000632489	30/12/2019	\$ 6.246,00
		\$
448010000634781	30/01/2020	332.145,00

Para un valor total a la fecha de \$ 435.358,00

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por
ESTADOS

HOY, 03 de agosto de 2020

Secretaria.- 28 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 35 a 37 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01228
Demandante: Javier Andres Guerrero Fajardo
Demandado: PROVEINGSUR SAS

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte

Mediante auto de 12 de diciembre de 2017, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a PROVEINGSUR SAS identificada con NIT 900408963 - 5, por intermedio de su representante legal el siguiente título de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000559236	15/11/2017	\$ 527.198,26

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO Notifico la presente providencia por ESTADOS HOY, 3 de agosto de 2020 _____ Secretario
--

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 37 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01290
Demandante: Blanca Gomez
Demandado: Paula Elena Delgado

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 6.014.967

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la apoderada de la parte demandante Laura Melisa Escobar Alban identificada con C.C. 1.085.275.329 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000575780	03/05/2018	\$ 203.093,00
448010000578458	05/06/2018	\$ 203.093,00
448010000581184	03/07/2018	\$ 203.093,00
448010000584474	03/08/2018	\$ 213.574,00
448010000587340	05/09/2018	\$ 203.093,00
448010000589375	01/10/2018	\$ 203.093,00
448010000592621	01/11/2018	\$ 203.093,00
448010000595432	05/12/2018	\$ 203.093,00
448010000598063	28/12/2018	\$ 210.081,00
448010000601213	04/02/2019	\$ 189.741,00
448010000603856	04/03/2019	\$ 183.252,00
448010000606504	01/04/2019	\$ 183.252,00
448010000609488	06/05/2019	\$ 183.252,00
448010000612060	04/06/2019	\$ 183.252,00
448010000614909	03/07/2019	\$ 221.155,00
448010000617579	30/07/2019	\$ 190.268,00
448010000618863	06/08/2019	\$ 233.708,00
448010000621749	09/09/2019	\$ 221.155,00
448010000624217	03/10/2019	\$ 221.155,00
448010000627103	08/11/2019	\$ 217.563,00

448010000629153	03/12/2019	\$ 221.155,00
448010000632760	02/01/2020	\$ 230.121,00
448010000635542	04/02/2020	\$ 207.125,00
448010000638892	09/03/2020	\$ 199.952,00
448010000641032	02/04/2020	\$ 235.684,00
448010000643056	04/05/2020	\$ 70.268,00
448010000643994	14/05/2020	\$ 246.444,00
448010000645863	08/06/2020	\$ 235.086,00
448010000647606	02/07/2020	\$ 296.073,00

Para un valor total a la fecha de \$ 6.014.967

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por
ESTADOS

Hoy, 03 de agosto De 2020

Secretario

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 21 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01301

Demandante: German Edison Valencia

Demandado: Lisett Ximena Gonzalez Coral

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte

Mediante auto de 8 de noviembre de 2019, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por transacción y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la parte demandada Lisette Ximena Gonzalez Coral identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.532 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000618885	08/08/2019	\$ 225.377,00
448010000621287	05/09/2019	\$ 294.377,00
448010000624539	08/10/2019	\$ 294.377,00
448010000626715	06/11/2019	\$ 294.377,00

Para un valor total a la fecha de \$1.108.508,00

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO Notifico la presente providencia por ESTADOS HOY, 03 de agosto de 2020 _____ Secretario

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 25 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00661

Demandante: Laura Melisa Escobar Alban

Demandado: Oscar Montaña y Mario Montaña

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 5.242.056,66

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la abogada Laura Melissa Escobar Albán identificada con C.C. 1.085.275.329 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000590503	10/10/2018	\$ 304.511,66
448010000594519	29/11/2018	\$ 303.973,00
448010000596810	17/12/2018	\$ 303.973,00
448010000597467	26/12/2018	\$ 71.193,00
448010000607300	08/04/2019	\$ 236.918,00
448010000607303	08/04/2019	\$ 282.138,00
448010000609870	09/05/2019	\$ 282.138,00
448010000612519	07/06/2019	\$ 281.967,00
448010000616066	11/07/2019	\$ 282.167,00
448010000619198	12/08/2019	\$ 282.067,00
448010000621325	05/09/2019	\$ 282.067,00
448010000624412	07/10/2019	\$ 282.067,00
448010000627010	08/11/2019	\$ 282.067,00
448010000630015	09/12/2019	\$ 282.067,00
448010000631894	26/12/2019	\$ 100.788,00
448010000638516	06/03/2020	\$ 239.047,00
448010000641735	14/04/2020	\$ 285.727,00
448010000643708	12/05/2020	\$ 285.727,00
448010000645651	05/06/2020	\$ 285.727,00
448010000647946	06/07/2020	\$ 285.727,00

Para un valor total a la fecha de \$ 5.242.056,66

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por
ESTADOS

HOY, 03 de agosto de 2020

Secretaria.- 31 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de liquidación de crédito y entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 16 a 18 y 21 a 24 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00743

Demandante: Gloria Amparo Muñoz Muñoz

Demandado: Myriam Stella Marcillo Villota y Víctor Gonzalo Ojeda Moncayo

Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte ejecutante en escrito de 04 de abril de 2019, presenta liquidación del crédito, no obstante, se recuerda que mediante providencia de 27 de febrero de 2019, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y su respectivo archivo, por lo tanto no es dable dar trámite a esta solicitud.

Por otro lado, mediante escrito de 08 de agosto de 2019, solicita el reintegro de los depósitos judiciales a favor del demandado, Víctor Gonzalo Ojeda Moncayo. Siendo que en el presente asunto existe un embargo del remanente solo en contra de la demandada Myriam Marcillo Villota, y que en la solicitud de terminación del proceso se solicitó la entrega de los títulos judiciales a favor del señor Víctor Gonzalo Ojeda Moncayo, es procedente su entrega.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos títulos en favor del demandado Víctor Gonzalo Ojeda Moncayo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

PRIMERO.- SIN LUGAR a tramitar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO.- ENTREGAR al señor Víctor Gonzalo Ojeda Moncayo identificado con C.C. 16.794.714 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000605085	27297151	\$ 612.569,00
448010000607724	27297151	\$ 613.365,00
448010000613031	27297151	\$ 613.365,00

Para un valor total a la fecha de \$ 1.839.299,00

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO Notifico la presente providencia por ESTADOS HOY 03 de agosto de 2020

Informe Secretarial. Pasto, 30 de julio de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 520014189001-2019-00215

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Demandado: Carlos Hernando Montenegro

Pasto (N.), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTIRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u>

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO

Notifico la presente providencia por
ESTADOS
Hoy, 3 de agosto de 2020

Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 30 de julio de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00298

Demandante: Omar Orlando Cisneros Patiño

Demandado: Guillermo Paz Mora y Luz Helena Eraso Maya

Pasto (N.), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTIRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u>

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 3 de agosto de 2020
Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 30 de julio de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00329
Demandante: María Alejandra Sánchez Moreno
Demandado: Juan Carlos Bolaños Delgado

Pasto (N.), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTIRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u>

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 3 de agosto de 2020
Secretaria